



DECRETO N° **1020**

TEMUCO, **26 JUL 2024**

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Alimentos Cristobal Yañez Santibañez E.I.R.L. rut 77.867.032-1, representada por Cristóbal Guillermo Yáñez Santibañez, rut [REDACTED] en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 03.07.2024, con dirección San Juan N°03221.

2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 01.04.2024, en la que señala como domicilio la calle San Juan N°03221.

3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante Alimentos Cristobal Yañez Santibañez E.I.R.L. rut 77.867.032-1, presenta ante el municipio solicitud de patente microempresa familiar del giro "elaboración y venta de alimentos al paso (Food Truck)", en la dirección San Juan N°03221, comuna de Temuco.

2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio San Juan N°03221, comuna de Temuco.

3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

4.- Que, con fecha 15.07.2024, según acta N°103, la unidad de inspección acude a la dirección San Juan N°03221, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que no se encuentran moradores y se procede al contacto mediante llamada telefonica con el solicitante, en la que manifiesta "que no vive en el domicilio y que en la dirección vive otra persona, la que no se encontraba en el domicilio", se reitera la pregunta, sí, él vive en el domicilio, manifestando nuevamente "que no, y quien vive ahí es su mamá".

DECRETO:

1.-Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 03.07.2024, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Patente Rol : 9-5658
Actividad Económica : ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS AL PASO
(FOOD TRUCK)
Nombre del Solicitante : ALIMENTOS CRISTOBAL YAÑEZ SANTIBAÑEZ E.I.R.L.
Rut : 77.867.032-1
Dirección Comercial : SAN JUAN N°03221
Rol de Avalúo : 03098-00013

2958075

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/kna
▪ Oficina de Partes
Rentas (Digital)
• Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

